

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

2138

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, iniciando el procedimiento de delimitación del entorno de protección de los abrigos y cuevas con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Albarracín (Teruel), y abriendo un periodo de información pública.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece en su Disposición Adicional Segunda, que son Bienes de Interés Cultural asumidos por ministerio de dicha Ley, entre otros, las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre. Asimismo señala que, por Orden del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, se aprobará la relación de los bienes afectados con su localización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Disposición Adicional, el Departamento de Cultura y Turismo dictó las Ordenes de 22 de marzo de 2001 y de 8 de marzo de 2002 aprobando las relaciones de cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre ubicados, entre otros, en el término municipal de Albarracín.

Con el fin de proteger nuestro Patrimonio Cultural y garantizar que no se pongan en peligro su conservación, la citada Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, incorpora en su articulado la idea de protección de los entornos de los Bienes de Interés Cultural. Por esta razón, dada la importancia de proteger los valores propios de las cuevas y abrigos localizados en el término municipal de Albarracín, se ha iniciado procedimiento de delimitación de sus entornos de protección, conforme a las coordenadas de situación y planos que se adjuntan como Anexo I y II de la presente Resolución.

En consecuencia, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda:

Primero.—Iniciar un procedimiento para la delimitación de los enclaves con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Albarracín (Teruel), y de sus

entornos de protección, en aras de completar las Ordenes de 22 de marzo de 2001 y de 8 de marzo de 2002, por las que se aprobaban las relaciones de cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. La delimitación provisional es la que resulta de las coordenadas y planos que se adjuntan como Anexos I y II a esta Resolución.

La incoación de la delimitación del bien y de su entorno conlleva la aplicación inmediata del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio que corresponda, puede levantar dicha suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien declarado de Interés Cultural.

Segundo.—Abrir un periodo de información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente de delimitación de las cuevas y abrigos de arte rupestre del término municipal de Albarracín (Teruel) y sus entornos, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín 36, Puerta 0, 1^a Planta, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose al Director General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

Tercero.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla al Ayuntamiento de Albarracín (Teruel).

Zaragoza, a 5 de julio de 2002.

**El Director General del Patrimonio Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**

ANEXO I
PINTURAS Y GRABADOS RUPESTRES.—ALBARRACIN (Teruel)
PRADO DEL NAVAZO Y CAMINO DEL ARRASTRADERO

Coordenadas Pinturas

Punto	x	y	z
Abrigo de los Toros del Prado del Navazo (nº 8)	635750	4472825	1348
La Cocinilla del Obispo (nº 9)	635749	4472110	1355
Abrigo de las Figuras Diversas (nº 11)	635835	4471907	1340
Abrigo del Ciervo (nº 12)	635860	4471902	1340
Abrigo del Medio Caballo.—Covacho de las Figuras Amarillas (nº 13)	635924	4471926	1350
Abrigo de los Dos Caballos (nº 15)	636027	4471960	1355
Abrigo del Arquero de los Callejones Cerrados (nº 16)	636251	4471975	1360
Cueva de Doña Clotilde (nº 17)	636028	4471461	1360
Abrigo del Toro Negro (nº 18)	636040	4472035	1360
Abrigo de Lázaro (nº 19)	635500	4472925	1346
Abrigo del Tío Campano (nº 27)	635858	4272875	1360
Abrigo de los Cazadores del Navazo (nº 29).	635550	4472988	1343
Las Balsillas (nº 33)	636080	4472055	1350

Coordenadas Entorno

Punto	x	y	z
1.	635550	4471980	
2.	635565	4471565	
3.	635750	4471250	
4.	636220	4471360	
5.	636385	4471900	

6.	636375	4472125
7.	636320	4472505
8.	635622	4473235
9.	635500	4473250
10.	635510	4472875
11.	635750	4472700
12.	635450	4472625
13.	635410	4472480
14.	635495	4472375
15.	635450	4472155

BARRANCO DE LAS OLIVANAS

Coordenadas Pinturas

Punto	x	y	z
Abrigo de los Toros del Barranco de las Olivanas (n° 24)	641025	4454975	1250
Olivanas II	641050	4454801	1240

Coordenadas entorno

Punto	x	y
1	640975	4455100
2	641075	4455080
3	640975	4454800
4	641075	4454750

MASADA DE LIGROS

Coordenadas Grabados

MASADA DE LIGROS I

N°	x	y	z
1	639992	4459145	1262
2	640032	4459086	1265
3	639900	4459142	1262
4	639898	4459115	1262
5	639970	4459017	1264
6	640000	4459143	1264
7	639940	4459031	1268
8	639829	4458992	1258

MASADA DE LIGROS II

N°	x	y	z
1	639932	4459383	1270
2	639886	4459370	1270
3	639892	4459294	1275
4	639945	4459338	1275
5	639829	4459242	1262
6	639935	4459647	1275

MASADA DE LIGROS III

N°	x	y	z
1	639842	4459445	1260
2	639869	4459442	1263
3	639875	4459428	1265

MASADA DE LIGROS IV

N°	x	y	z
1	640018	4459602	1290
2	639980	4459575	1278

MASADA DE LIGROS V

Nº	x	y	z
1	639785	4459246	1250
2	639744	4459257	1251
3	639752	4459372	1254

MASADA DE LIGROS VI

Nº	x	y	z
1	639925	4459584	1280
2	639914	4459585	1275
3	639877	4459553	1270

MASADA DE LIGROS VII

Nº	x	y	z
1	639765	4459596	1267
2	639750	4459642	1275

Coordenadas entorno

Punto	x	y
1	0640402	4459451
2	0640250	4458750
3	0639560	4458810
4	0639435	4459025
5	0639552	4459982
6	0639980	4459930

BARRANCO DEL PAJAREJO

Coordenadas Abrigo

Punto	x	y	z
Abrigo del Barranco del Pajarejo (nº 23)	640115	4456765	1190

Coordenadas Entorno

Punto	x	y
1	639837	4456850
2	640062	4456560
3	640190	4456475
4	640320	4456850
5	640000	4456000

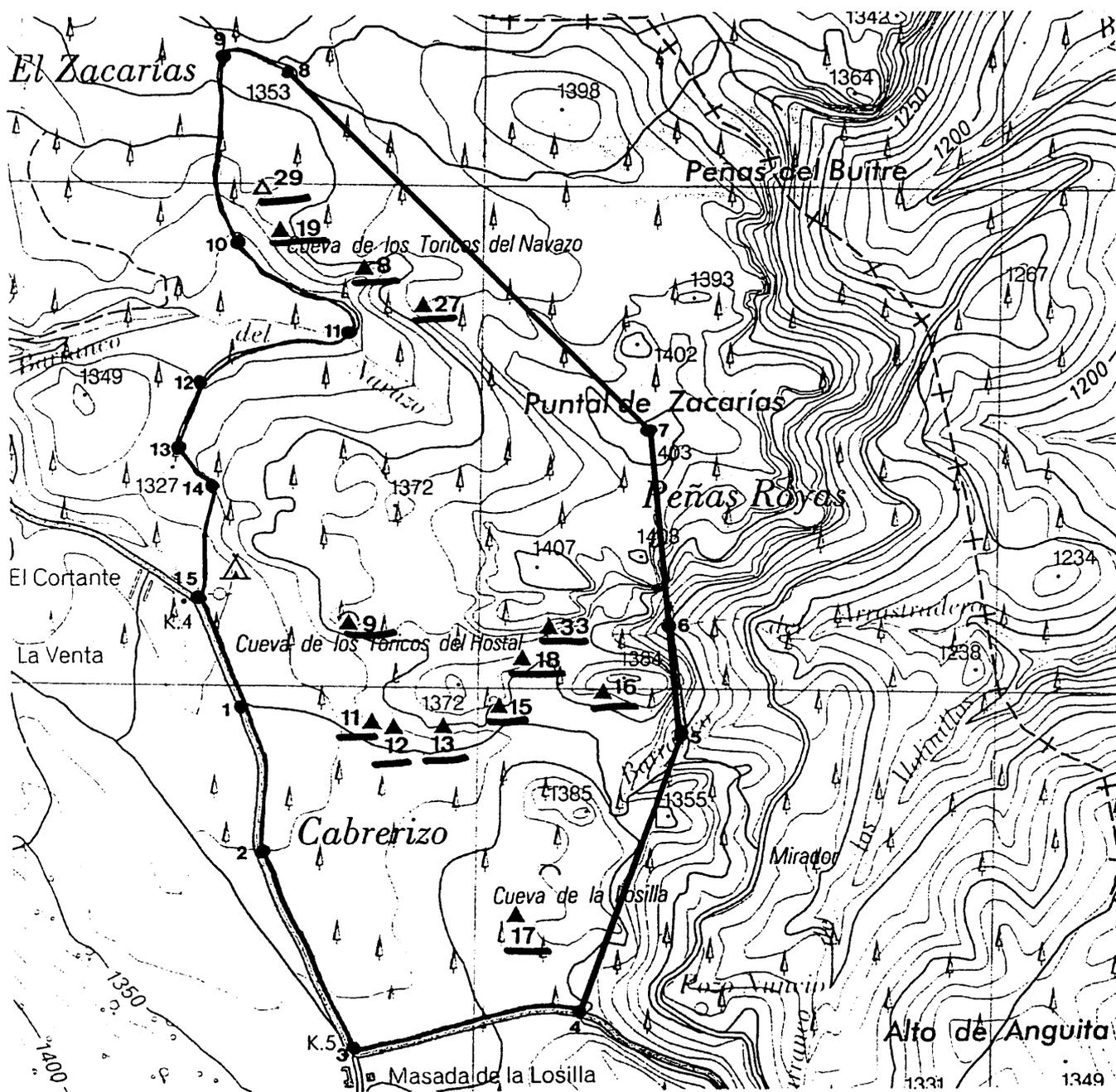
FUENTE DEL CABRERIZO

Coordenadas Grabados

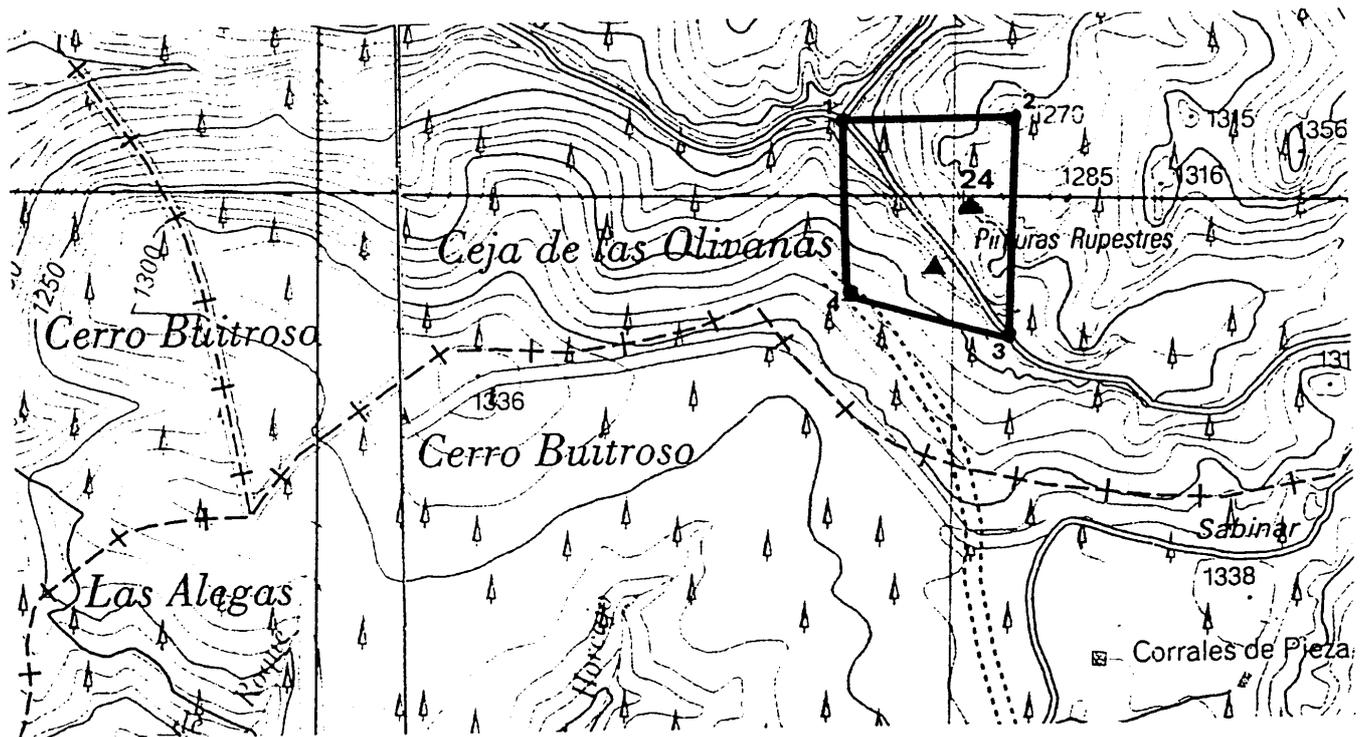
Punto	x	y	z
Grabados de la Fuente del Cabrerizo (nº 32).	634125	4473450	1200

Coordenadas Entorno

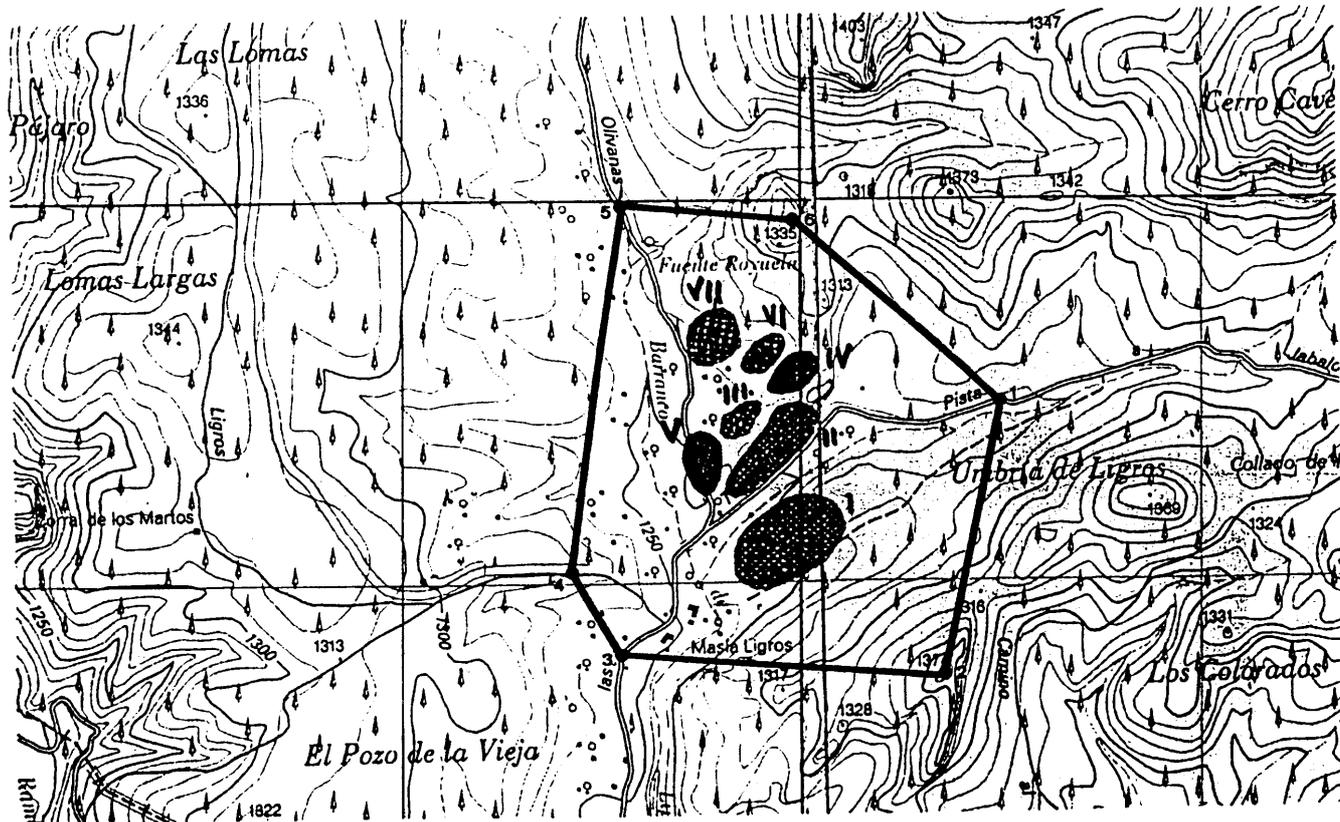
Punto	x	y
1	633860	4473750
2	634060	4473515
3	634325	4473375
4	634260	4473625
5	634100	4473750



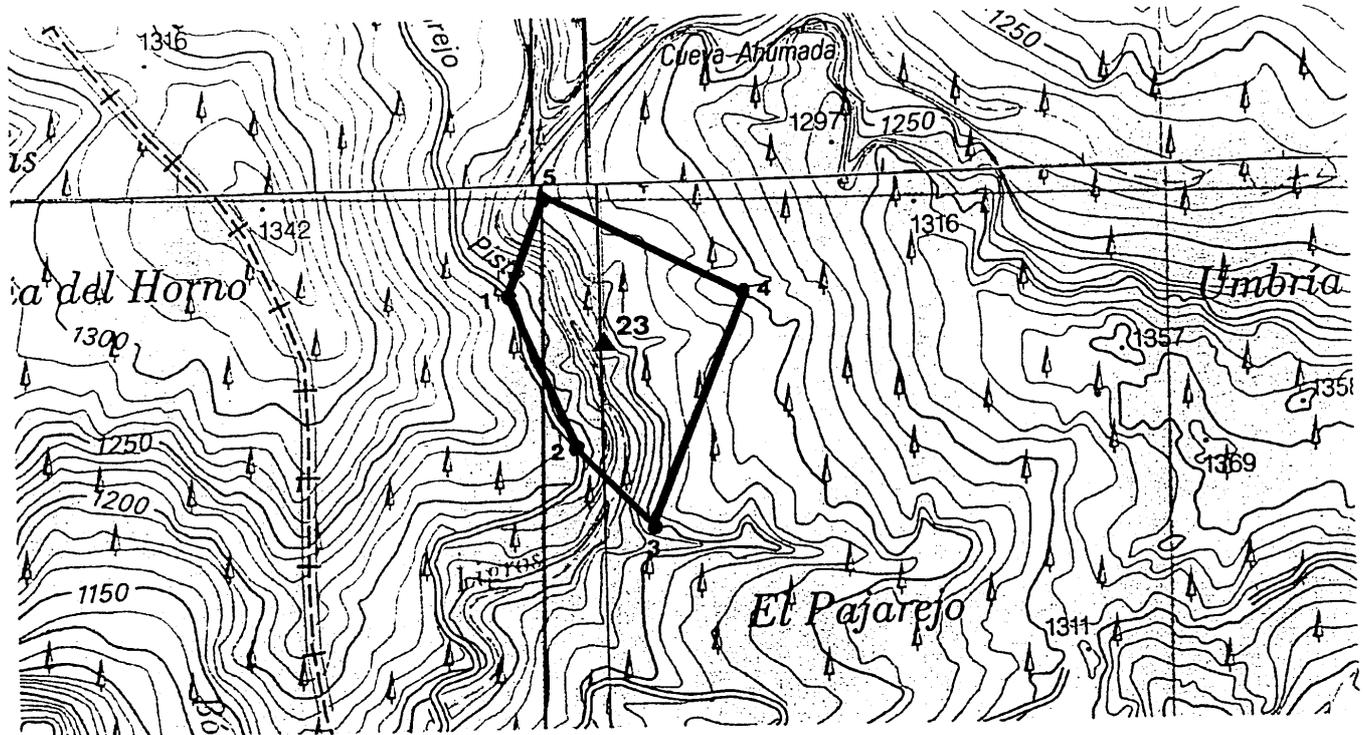
Entorno propuesto para el conjunto de abrigos con arte rupestre de las zonas del Prado del Navazo y del Camino del Arrastradero (Albarracín).



Entorno propuesto para la protección de los abrigos pintados del Barranco de las Olivanas (Albarracín)



entorno del conjunto rupestre de la Masada de Ligros



Entorno propuesto para la protección del abrigo pintado del Barranco del Pajarejo (Albarracín).

